Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolucion DGN N° 904 /16 Buenos Aires, 16 JUN 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
16/06/16
Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (N° 27.149; en adelante, LOMPD) establece la estructura orgánica de la Defensoría General de Nación (cfr. art. 10).

En dicha estructura se inscriben las Áreas de Colaboración, como los *"programas y comisiones relacionados con temáticas vinculadas con sectores vulnerables, en especial detenidos; víctimas de violencia institucional; niños, niñas y adolescentes; migrantes; refugiados y solicitantes de refugio; género;* ***derechos económicos, sociales y culturales****; diversidad cultural; personas con discapacidad; adultos mayores; mecanismos alternativos de resolución de conflictos; trata de personas"* (cfr. art. 10.i.6), entre otros.

Que en la Secretaría General de Política Institucional se encuentra funcionando el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como un equipo de apoyo a los/las Defensores/ras Públicos/as Oficiales frente al aumento de casos relacionados con la violación de derechos sociales fundamentales como la vivienda, la discriminación en el acceso a servicios públicos y la afectación al ambiente.

Que, en ese marco de actuación, dicha área ha colaborado con los/las defensores/as públicos/as en materia de derechos económicos, sociales y culturales, brindando asistencia técnica, material bibliográfico idóneo y apoyo para el abordaje territorial, promoviendo buenas prácticas de actuación.

Asimismo, frente a casos que pudieran desbordar la dinámica de una defensoría por tratarse de conflictos colectivos, los/las defensores/as coadyuvantes del área han conformado equipos de trabajo con

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

el/la Magistrado/a interviniente o han sido designados/as para la defensa integral del/de la asistido/a.

II. Que la protección universal de los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra plasmada principalmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Allí, los Estados Parte se comprometieron *"...a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos"* (cfr. art. 2).

Por su parte, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos también ha reconocido la vigencia de tales derechos. Así, de los diversos instrumentos legales que integran aquél cabe destacar por su especial relevancia la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre -derecho a la salud (art. XI), a la educación (art. XII), a los beneficios de la cultura (art. XIII), al trabajo (art. XIV), al descanso (art. XV), a la seguridad social (art. XVI) y a la propiedad (art. XXIII)-; la Convención Americana de Derechos Humanos (arts. 26 y 42); y el Protocolo de San Salvador, por medio del cual no sólo se incluyeron nuevos derechos, sino que los Estados Parte asumieron el compromiso de adoptar todas las medidas necesarias a efectos de alcanzar la plena efectividad de aquellos.

Ahora bien, en atención al marco normativo enunciado, y a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, no basta con exigirle al Estado que se abstenga de realizar actos que puedan obstaculizar su respeto -deber de naturaleza negativa-, sino que también resulta necesario el reclamo de acciones concebidas con el propósito de asegurar el goce de cada uno de ellos.

En definitiva, la protección de los derechos económicos, sociales y culturales requiere de un proceso de desarrollo progresivo y constante que incluya la adopción de medidas eficaces tendentes a lograr la plena realización de aquellos.

En sintonía con ello, el Ministerio Público de la Defensa es una *"...institución de defensa y protección de derechos humanos que*

garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos..." y promueve *"...toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad"* (cfr. art. 1, LOMPD).

Asimismo, los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales tienen por deber promover *"...la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante acciones judiciales y extrajudiciales, de carácter individual o colectivo"* (cfr. art. 42 inc. "o", LOMPD).

Ello guarda una estricta coherencia con el rol de este organismo de garantizar el acceso a la justicia en condiciones igualitarias y combatir las situaciones de discriminación estructural, superando las barreras que obstaculizan la vigencia de los derechos humanos (conf. arts. 1 y 5, entre otros, LOMPD).

III. Que, en el último tiempo, se advierte un incremento en los índices de litigiosidad relacionados con la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) individuales y colectivos, principalmente en casos relacionados con el derecho a la vivienda, derechos sociales de las personas privadas de libertad, discriminación en el acceso a los servicios públicos, medio ambiente, entre otros.

Que el incremento mencionado, sumado a la necesidad de abordar la exigibilidad de los DESC desde el Área que viene funcionando, refuerza la necesidad de crear el *"Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"* que funcionará dentro de la Secretaría General de Política Institucional. Su principal objetivo será fortalecer la labor de los/as defensores/as públicos/as e integrantes del Ministerio Público de la Defensa, brindando apoyo institucional y técnico en la elaboración de estrategias de intervención en conflictos con grupos colectivos. El Programa trabajará en la promoción de estándares de actuación de los/las defensores/as públicos/as en materia de DESC y reformas legales; cooperando con diversas entidades públicas y de la sociedad civil, con relación al acceso a justicia de personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el Programa podrá intervenir directamente en casos en los cuales, por la temática del derecho afectado y/o

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DRA. JOAQUINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

por las características del conflicto involucrado, se requiera de una asistencia técnica especializada, como aquellos de carácter colectivo en que se encuentren vulnerados derechos económicos, sociales y culturales y/o conlleven un impacto institucional que requiera ese tipo de intervención.

Que, en atención a la especialidad de la temática y sus antecedentes profesionales, el Dr. Sebastián E. Tedeschi, Secretario Letrado de la DGN, se desempeñará como coordinador del mentado programa.

Por ello, en función de las atribuciones establecidas en el artículo 35 inc. "a", "b" y "e", en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CREAR el *"Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"* que funcionará en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, con competencia para: a) Coadyuvar en la defensa de aquellos casos que sean declarados de especial interés institucional por el/la Defensor/a General de la Nación; b) Participar en la elaboración de proyectos de indicaciones y recomendaciones tendientes a garantizar una adecuada defensa -individual y colectiva- de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas en situación de vulnerabilidad, dentro del ámbito de competencia de este Ministerio Público; c) Intervenir directa o indirectamente, por disposición del/de la Defensor/a General de la Nación, en el diseño de estrategias de defensa de los derechos que conforman su objeto a requerimiento de los órganos de defensa pública del país; d) Recopilar y distribuir entre los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa material jurisprudencial y estándares internacionales sobre derechos económicos sociales y culturales; e) Realizar investigaciones que permitan dar cuenta de las problemáticas referidas al acceso a justicia -individual y colectivo- de los derechos que conforman el objeto del Programa; f) Llevar adelante programas de difusión de información sobre los derechos que conforman el objeto del Programa; g) Establecer lazos de cooperación, por disposición del/de la Defensor/a General de la Nación, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones civiles y

otras instituciones que tengan por objeto la protección de los derechos mencionados.

II. ESTABLECER que el *"Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"* se encontrará a cargo del Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Sebastián E. Tedeschi, en carácter de coordinador.

Protocolícese, hágase saber y, cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL